

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
02 MAY 2019
SECRETARIA
Hora: 11 Firma:



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha sido emitido a la vista

02 MAY 2019

LISETE VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

Resolución Administrativa

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - IGSS
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMÁTICA
SECRETARIA
02 MAYO 2019
RECEPCION
HORA: 2:30 FIRMA:

Lima, 23 de Abril de 2019.

VISTO

La Nota Informativa Nº 205-2019-ECA-OP-HNDM, sobre liquidación de pago de **devengados** por Guardias Hospitalarias de los trabajadores **Nombrados**, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", correspondiente a los meses de **Junio y Octubre 2018**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el que establecen normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias, a los servidores nombrados y quienes se encuentran contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, por Resolución Directoral Nº 030-93-SA-P, fue aprobada la Directiva Administrativa Nº 02-DEP-92, "Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial del Ministerio de Salud";

Que, mediante Ley Nº 28167, se autoriza la nueva escala de bonificación por concepto de Guardias Hospitalarias, a favor de los Profesionales y No Profesionales de la salud, categorizados y escalafonados que forman parte del Equipo Básico de Guardias Hospitalarias del Ministerio de Salud, sus unidades orgánicas, órganos desconcentrados, organismos públicos descentralizados y Direcciones Regionales de Salud, del personal comprendido en el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, las Leyes 23536, 23728, 24050, 23721, 27669, 27853, 28167 y Decreto Legislativo 559, establecen el servicio de trabajo que deben cumplir los Profesionales y los No Profesionales de la Salud;

Que, el Decreto Supremo Nº 024-2001-SA, Decreto Supremo Nº 004-2002-SA, Decreto Urgencia Nº 019-99, Decreto Supremo Nºs 024, 027, 029 y 050-84-SA, Decreto Supremo Nº 032-88-SA, Decreto Supremo 216-2014-EF, Resolución Ministerial Nº 0573-92-SA/DM, y la Resolución Directoral Nº 030-93-SA-P, regulan las condiciones dentro de las cuales deben cumplirse el trabajo de GUARDIAS HOSPITALARIAS de los Profesionales y No Profesionales de la Salud;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo Nº 1153.

Que, es propósito de la Institución contribuir y cumplir las disposiciones, con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública;

Estando a lo informado por el Coordinador del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

02 MAY 2019

LISETTE VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 233-2013/EF, Decreto Supremo 011-2013/SA; Artículo 210 Numeral 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Ley 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; en uso de las facultades conferidas en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Directoral N° 0516-2010/D/HNDM; y de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 005-2019/MINSA, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o a quienes hagan sus veces, facultades de emitir actos administrativos para formalizar acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer y autorizar con eficacia anticipada como pago de **devengados** de la remuneración por **Guardias Hospitalarias Efectiva**, por la suma de **Trecientos Setenta y Nueve con 10/100 Soles (S/. 379.10)**, a los **Trabajadores Nombrados** de esta Dependencia, correspondiente a los meses de **Junio y Octubre 2018**, y que a continuación se indican:

MES	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	GD	GDF	GN	GNF	TOTAL S/.
2018-JUN	VALVERDE HUAMAN JESUS FERNAN	MEDICO	3	1	0	0	1	282.98
2018-OCT	LUIS ASENCIOS DEFILIA	TEC.ENFERMERIA I	STA	1	1	0	0	96.12
TOTAL								379.10

ARTICULO 2º.- El egreso que demande la presente resolución se aplicará de según la Estructura Funcional Programática para el Ejercicio 2019 y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Entidad.

ARTICULO 3º.- La Oficina de Personal y Economía del Hospital Nacional "Dos de Mayo", quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional del hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Ing. Adm. Edgar Alberto SOTOMAYOR CHAMBILLA
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

C.c.:
() Ministerio de Salud
() Dirección General
() Economía
() Oficina de Personal
() Equipo de Remuneraciones y Presupuesto
() Archivo/Equipo de Control de Asistencia
EASC/TMA/cgp